Municipalidad de Eusebio Ayala
Ciudad de los Niños Mártires de Acosta Ñu
"Oportunidad para todos"
Tte. Rojas Silva e/ Independencia Nacional Tel. 0514 215 326

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2249/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA BAEZ CONSTRUCCIONES CON RUC Nº 780895-0, REPRESENTADO POR EL SEÑOR LEANDRO BAEZ MARTINEZ CON CIN ° 780.895, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 11/2015 PARA LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE CALLE PIRIBEBUY ENTRE CARLOS A. LÓPEZ Y 25 DE NOVIEMBRE Y CALLE TTE. ANÍBAL AÑAZCO ENTRE 7MA Y 8VA. PROYECTADA DE LA CIUDAD DE EUSEBIO AYALA.

Eusebio Ayala, 25 de Junio de 2015

VISTO: *El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas de esta Institución en la que recomienda la adjudicación del llamado de referencia a la firma Báez Construcciones; así como el Dictamen de la Asesoría Jurídica; Y,*

CONSIDERANDO: *Que, en fecha y hora programado en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferente con su respectiva oferta económica las empresa: CG Construcciones; Báez Construcciones y Arq. Rubén Enrique Talavera.*

Que, analizando las propuestas presentadas referente a la capacidad técnica, los aspectos legales así como el del cotejo de la oferta comercial, la Comisión Evaluadora de Ofertas eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución recomendando la adjudicación del llamado de referencia a la empresa Báez Construcciones, por ser la oferta más ventajosa para los intereses de la Institución y reunir los requisitos sustanciales para la presente contratación conforme a la Ley 2051/2003, Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 y demás concordantes.

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/2003 dice…Con base al Informe de Evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente y que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Las mismas deberán garantizar satisfactoriamente el cumplimento de las obligaciones exigida.

POR TANTO: **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

R E S U E L V E:

Art. 1: **ADJUDICAR** *a la firma Báez Construcciones con RUC N° 780895-0, representado por el Señor Leandro Báez Martínez con CI Nº 780.895, el llamado convocado para la ejecución del trabajo* **CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE CALLE PIRIBEBUY ENTRE CARLOS A. LÓPEZ Y 25 DE NOVIEMBRE Y CALLE TTE. ANÍBAL AÑAZCO ENTRE 7MA Y 8VA. PROYECTADA DE LA CIUDAD DE EUSEBIO AYALA,** *cuyo monto asciende a Gs. 129.724.000 (guaraníes ciento vente y nueve millones setecientos veinte y cuatro mil), conforme a las disposiciones de la Ley 2051/2003, Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 y normativas concordantes.*

Art. 2: **SUSCRIBIR**, *el contrato pertinente con la empresa adjudicada donde se estipularan las bases y condiciones que regirán para los trabajos de referencia.*

Art. 3: **COMUNICAR** *a quienes corresponda y cumplido archivar.*

Abog. Sulma Liliana Moran Rolon
Secretaria General

Ing. Agr. Gerardo Rojas Almada
Intendente Municipal